Bogotá, D.C., 19 de enero de 2026

Doctor
JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director
Departamento Administrativo de Hacienda
Alcaldía de Santiago de Cali
E. S. D.

ASUNTO: Propuesta de prestación de servicios profesionales de acompañamiento y representación integral de la Alcaldía de Cali en el proceso arbitral contra Consultoría y Sistemas S.A.S. (CONSISA) por el incumplimiento del Contrato de Consultoría No. 4131.010.26.1.1132 de 2023.

Respetado Dr. Quinchua Ceballos,

GUSTAVO QUINTERO NAVAS, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.288.589 de Bogotá, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad **ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS**, identificada con NIT. 900.430.553-0, de la manera más atenta, me permito presentar **PROPUESTA** de prestación de servicios profesionales de asesoría, acompañamiento y representación de la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** en el proceso arbitral contra Consultoría y Sistemas S.A.S. (CONSISA) por el incumplimiento del Contrato de Consultoría No. 4131.010.26.1.1132 de 2023, así como la representación en el proceso judicial de controversias contractuales identificado con el radicado Nro. 76001233300020250074800 que cursa ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

I. PRESENTACIÓN DE LA FIRMA

Quintero Navas Abogados[1] es una firma de servicios legales colombiana, con aproximadamente 13 años de experiencia en la gestión de proyectos, conflictos relacionados con el área de Derecho Público, Derecho Disciplinario y Responsabilidad Fiscal y la asesoría en contratación estatal.

Desde su establecimiento, la Firma ha centrado su ejercicio en la asesoría a entidades públicas y personas privadas – naturales y jurídicas - en la prevención y mitigación del daño antijurídico y la responsabilidad fiscal y disciplinaria.

Específicamente, en lo que a asuntos arbitrales y mecanismos alternativos de solución de conflictos respecta, así como trámite de recurso extraordinario de anulación, la firma ha representado los intereses de entidades como (por mencionar solo algunas):

• Fondo Nacional del Ahorro (Tribunal de Arbitramento Fondo Nacional de Ahorro - Disproyectos S.A.S.)

• Consorcio Ribera Este (Tribunal de Arbitramento Consorcio Ribera Este - Departamento del Magdalena).

• Consorcio Ribera Este (Recurso Extraordinario de Anulación contra Laudo proferido el 11 de julio de 2019 dentro del expediente N°. 5358 - Tribunal Arbitral Consorcio Ribera Este - Departamento del Magdalena)

Nuestro principal compromiso es la prestación de servicios legales en un marco de ética y excelencia profesional.

II. OBJETO

ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS se obliga a prestar servicios profesionales altamente calificados para acompañar y representar a la Alcaldía de Cali en todas las etapas del proceso arbitral o judicial que se adelante contra CONSISA por el incumplimiento del Contrato de Consultoría No. 4131.010.26.1.1132 de 2023, proceso arbitral contra Consultoría y Sistemas S.A.S. (CONSISA), así como la representación en el proceso judicial de controversias contractuales identificado con el radicado Nro. 76001233300020250074800 que cursa ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

[1] Marca de Asesores Jurídicos y Consultores Empresariales SAS

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas de la Firma serían:

1. Presentar la demanda, cuantificar las pretensiones, adjuntar los anexos y pruebas requeridos y asegurar la correcta instalación y constitución del tribunal.

2. Contestar la demanda y realizar las intervenciones a las que haya lugar en el proceso judicial de controversias contractuales, identificado con el radicado Nro. 76001233300020250074800, que cursa ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, y en en el que la Alcaldía de Santiago de Cali funge como demandado.

3. Solicitar, practicar y controvertir los medios de prueba pertinentes; preparar testigos y peritos y custodiar el acervo probatorio.

4. Representar a la Alcaldía de Cali en todas las audiencias y presentar los alegatos de conclusión que respalden las pretensiones.

5. Analizar el laudo o sentencia, formular recursos correspondientes.

6. Participar en las reuniones, comités y sesiones de trabajo a las que sea convocado y que se requieran en el marco de sus obligaciones contractuales.

7. Contar con personal suficiente, de alto nivel académico y experticia que permita desarrollar sus actividades sin contratiempos, para todos los efectos de este contrato.

8. Asesorar y acompañar al Departamento en la respuesta a los requerimientos que realicen los distintos entes relacionados con el contrato de consultoría suscrito entre la Alcaldía y Consisa S.A.S.

9. Las demás actividades que sean acordes a la naturaleza y objeto del contrato y que requiera la entidad.

Los servicios de asesoría y acompañamiento serían prestados por el suscrito con el apoyo de los demás profesionales de la Firma. A continuación relaciono mi perfil y el del equipo que me acompañaría:

GUSTAVO QUINTERO NAVAS: Doctor en Derecho Público de la Universidad de Nantes, Francia, Magíster (D.E.A.) en Derecho Público Interno Francés, de la misma Universidad y Especialista en Derecho Administrativo, Universidad Externado de Colombia. Es Abogado de la Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia. Asimismo, es profesor Asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes; Profesor Invitado de la Universidad de Nantes, Francia. También ha sido conferencista en Venezuela, México, Guatemala, Panamá, Italia y Argentina en temas de Derecho Administrativo y Disciplinario. Se ha desempeñado como Conjuez del Consejo de Estado, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y de la Sala Disciplinario del Consejo Superior de la Judicatura. Ha sido Árbitro en Tribunales de Arbitramento. Consultor de MSD-USAID en asuntos de Derechos Humanos y Derecho Disciplinario. Formador del Instituto de Estudios del Ministerio Público. Abogado litigante en temas de derecho administrativo, responsabilidad fiscal y disciplinaria. Autor de varias publicaciones jurídicas.

Nombre: Ronal Fabián Cruz Dimaté

Abogado egresado de la Universidad del Cauca, con especialización en Derecho Minero, Energético y Desarrollo Sostenible de la Universidad de los Andes. Con experiencia laboral en las áreas de derecho administrativo, contratación estatal disciplinario, fiscal y comercial.

Nombre: Érika Daza Buitrago

Abogada egresada de la Universidad Santo Tomás. Especialista en Derecho Administrativo en la Universidad Santo Tomás Bogotá, D.C. Con experiencia en derecho comercial y con amplio manejo en constitución de vehículos societarios y asesoramiento en aspectos corporativos, incluyendo procesos de reorganización empresarial y liquidación judicial. Elaboración y revisión de contratos civiles y mercantiles. De igual forma, con experiencia en derecho administrativo, disciplinario y fiscal y contratación estatal.

Nombre: Daniela Correal Rodríguez

Abogada y especialista en Responsabilidad y daño resarcible en la Universidad Externado de Colombia. Con experiencia en procesos de Responsabilidad Fiscal y administrativo sancionatorio fiscal y temas relacionados con la contratación estatal.

Nombre: María Camila Zambrano Parra

Abogada, especialista y magister en contratación estatal de la Universidad de La Sabana. Cuenta con más de cinco años de experiencia en el sector público y privado, habiendo trabajado en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, la Unidad de Restitución de Tierras, el Ministerio TIC y la empresa de tecnología LinkTIC, donde ejerció como abogada de oficina, y sustanciadora de procesos disciplinarios.

Nombre: Juan Salvador Fuentes Daza

Abogado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, con especialización en Derecho Administrativo de la Pontificia Universidad Javeriana y Maestría en Gestión Pública de la Universidad de los Andes. Cuenta con ocho años de experiencia en derecho público y contratación estatal, durante los cuales ha asesorado a entidades del orden nacional y territorial en asuntos de derecho administrativo, constitucional y electoral.

IV. AUTONOMÍA

1. La sociedad **ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S** adelantará las gestiones encargadas en forma independiente, es decir, sin subordinación y utilizando sus propios medios.

2. No existirá relación laboral entre el Cliente y el personal que la Sociedad disponga para la prestación de los servicios.

V. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales requeridas, el equipo de trabajo necesario para la ejecución del contrato, la complejidad de las actividades a realizar, el valor mensual por la prestación de servicios ascendería a la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE ($311.780.000)** IVA incluido, pagaderos de la siguiente forma:

- El **30% del valor total**, con la radicación de la contestación de la medida cautelar del proceso judicial de controversias contractuales identificado con el radicado Nro. 76001233300020250074800 que cursa ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
- El **60% del valor total**, con la radicación de la contestación de la demanda formulada en el marco del proceso judicial de controversias contractuales identificado con el radicado Nro. 76001233300020250074800 que cursa ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
- El **10% restante del valor total**, con la decisión que ponga fin al proceso, arbitral o judicial, lo que primero ocurra.

VI. GASTOS

Los gastos que ocasione la gestión encomendada, tales como tiquetes aéreos, hoteles, transporte, viáticos y honorarios de peritos serán por cuenta del Cliente. Sin perjuicio de lo anterior, todo gasto mayor a un salario mínimo legal mensual vigente (1SMLMV) requerirá de la previa autorización del Cliente.

En los anteriores términos, presento la propuesta de servicios solicitada.

Con toda atención,

Gustavo Quintero Navas
box SIGN 4PJZ623K-19ZX7R98

GUSTAVO QUINTERO NAVAS
C.C. N°79.288.589 de Bogotá, D.C.
T.P. N°42.992 del C. S. de la J.
Representante Legal
Asesores Jurídicos y Consultores Empresariales S.A.S